

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/77/2007, de 23 de enero, por la que se aprueba la composición del Tribunal del procedimiento selectivo de acceso, turno especial, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, convocado por Orden PAT/1276/2006, de 27 de julio.**

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la base quinta y en el apartado segundo de la base séptima, de la Orden PAT/1276/2006, de 27 de julio, por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso, turno especial, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

## RESUELVO

*Primero.*— La composición del Tribunal referido en la base quinta de la Orden PAT/1276/2006, de 27 de julio, que realizará la selección de los aspirantes será la que figura en el Anexo a la presente Orden.

*Segundo.*— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 punto 3, del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio. La no participación, con excepción de lo contemplado en la bases 5.6 y 5.7 de la Orden PAT/1276/2006, de 27 de julio, dará lugar a la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

*Tercero.*— El Tribunal deberá constituirse en el plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Una vez constituido, en el plazo de 24 horas, se entregará en la Dirección Provincial de Educación de Valladolid el correspondiente acta de constitución, remitiendo ésta seguidamente una copia del acta y sus anexos a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Conforme al apartado quinto de la base quinta de la Orden PAT/1276/2006, de 27 de julio, el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario, o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

*Cuarto.*— La memoria requerida como prueba de la fase de oposición conforme al apartado segundo de la base séptima de la convocatoria deberá presentarse del 5 al 9 de febrero en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (Monasterio de Ntra. Sra. de Prado—Autovía Puente Colgante s/n. 47071 Valladolid) en horario de 17,30 a 19,00.

La convocatoria de los aspirantes para efectuar la exposición y defensa de la memoria se realizará por el Tribunal en el Instituto de Educación Secundaria La Merced (calle de la Merced 8, 47002 Valladolid) en la fecha que determine dicho órgano de selección.

*Quinto.*— Con el objeto de dar a la presente Orden la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la composición del Tribunal en el Portal de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

*Sexto.*— Los miembros del Órgano de Selección que actúen en el procedimiento selectivo tendrán derecho a las indemnizaciones que corresponda, de acuerdo con lo que dispone el Decreto 252/1993, de 21 de octubre.

*Séptimo.*— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a con-

tar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 23 de enero de 2007.

*El Consejero,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

## ANEXO

## COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

## TITULAR

*Presidente:* PEDRO JUSTEL CARRACEDO  
*Vocales:* GUILLERMO PÉREZ MADRAZO  
MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GÓMEZ  
ÁGUEDA MAESO SÁNCHEZ-BERMEJO  
EUGENIO MONSALVO DÍEZ

## SUPLENTE

*Presidente:* CARMEN ROMERO UREÑA  
*Vocales:* NIEVES TORRES VICENTE  
NOEMÍ CRESPO FUENTETAJA  
JUAN CARLOS ROCA ÁLVAREZ  
M.<sup>a</sup> VICTORIA VIAN BARÓN

## UNIVERSIDADES

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Universidad de Salamanca y de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios para ocupar plazas vinculadas de instituciones sanitarias concertadas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo L.O.U.), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante R.D. 774/2002) y a tenor de lo establecido en los artículos 127, 128, 129 y 130 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de febrero) (en adelante E.U.S.), el Reglamento de concursos de acceso entre habilitados, aprobado por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 1 de junio de 2004 («B.O.C. y L.» del 11) —en adelante Reglamento de concursos de acceso entre habilitados («B.O.C. y L.» de 11 de junio de 2004)—, en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («B.O.E.» de 31 de julio), en su vigente redacción, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y la Orden de 18 de junio de 1993, por la que se aprueba el Concierto entre la Universidad de Salamanca y el Instituto Nacional de la Salud.

El Rectorado de la Universidad de Salamanca y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes